

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento a la parte tercera perjudicada Unión de Colonos Prestadores de Servicios Turísticos, A.C.

Juicio de Amparo número 322/2003-3, promovido por Desarrolladora mi Hogar, S.A. de C.V., por conducto de su administrador único Jacobo Ferezi Cabrera, contra actos del Juez Decimosegundo de lo Civil del Distrito Federal, con residencia en México y otras autoridades, reclamando de la misma lo siguiente "A) De la responsable ordenadora se reclama: a) La aprobación del remate, llevada a cabo dentro del Juicio Sumario Hipotecario 329/98, promovido por Inmobiliaria Zúñiga, S.A., en contra de Unión de Colonos Prestadores de Servicios Turísticos, A.C., mediante la cual se aprobó el remate respecto de la finca propiedad de mi representada Desarrolladora mi Hogar, S.A. de C.V., identificada como fracción B de un predio mayor localizado al sur de la calzada Ciudad Industrial de esta ciudad de Tijuana, B.C., con una superficie de 52,482.265 metros cuadrados a favor de la empresa denominada Inmobiliaria Zúñiga, S.A., remate cuya audiencia se llevaría a cabo el día seis de mayo de dos mil tres, según convocatoria publicada en el diario local El Sol de Tijuana de fecha veintidós de abril del presente año, aprobación de remate cuyo procedimiento tuvo múltiples violaciones al procedimiento tuvo múltiples violaciones al procedimiento de ejecución consistente en: 1) La omisión de hacerle del conocimiento a mi representada Desarrolladora mi Hogar, S.A. de C.V., el estado de ejecución en que se encontraba el juicio de donde emana el acto que se le reclama, a fin de comparecer a hacer valer los derechos que le otorgan los artículos 566, 568, 569, 570 y 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, aplicable al caso, lo cual trajo como consecuencia el remate y aprobación del mismo respecto del inmueble propiedad de la aquí quejosa; 2) La falta de cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, aplicable al caso, consistente en que por encontrarse el bien raíz materia del remate en lugar distinto al del juicio, esto es, en esta ciudad de Tijuana, Baja California y el acto reclamado deriva de una autoridad ubicada en la Ciudad de México, Distrito Federal, por una parte, debió ordenarse se hiciera la publicación de los edictos tanto en las oficinas de recaudación de rentas del Gobierno del Estado de Baja California, así como en los nueve juzgados de Primera Instancia de lo Civil, igualmente de esta ciudad de Tijuana, B.C.; 3) Asimismo, faltó ampliar el término de los edictos, concediéndose un día más por cada doscientos kilómetros o por una fracción que exceda de la mitad, lo cual no se llevó a cabo, derivado lo anterior en virtud de la ubicación del bien raíz a rematarse y el lugar del juicio, lo anterior según lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; b) La desposesión en contra de la quejosa Desarrolladora mi Hogar, S.A. de C.V., respecto del predio de su propiedad y objeto del remate y su aprobación, identificación como fracción B de un predio mayor localizado al sur de la calzada Ciudad Industrial de dicha ciudad, con una superficie de 42,482.265 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en tres tramos del punto A al B se miden 29.410 metros, del punto B al C, se miden 62.771 metros, colindando en estas

puntos con la Calzada Industrial; al Noroeste, en dos tramos, del punto D al E, se miden 60.929 metros; al Oeste, del punto E al F, se miden 97.806 metros, lindando en estos puntos con el Complejo Habitacional Fovissste; al Sur, en nueve tramos, del punto F al G, se miden 82.621 metros, del punto G al H, se miden 80-014 metros, colindando en estos puntos con lote de terreno en breña Ampliación Constituyentes y Cañón Natural, del punto H al I, se miden 58.892 metros, del punto I al J, se miden 52.089 metros, del punto J al K, se miden 51.379 metros, del punto L al punto 12 al 13, se miden 108.414 metros, del punto 13 al 14, se miden 135.917 metros y del punto 14 al punto A, se miden 156.406 metros, colindando en estos puntos con el Fraccionamiento Infonavit; C) El otorgamiento y firma de la escritura pública de adjudicación en remate del inmueble señalada como propiedad de mi representada, a favor de la empresa denominada Inmobiliaria Zúñiga, S.A., en su calidad de adjudicataria, precisamente dentro del juicio sumario hipotecario número 329/98; d) La orden al C. Registrador Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad de Tijuana, B.C., para que se lleve a cabo la cancelación de la partida número 5234443, Sección Civil de fecha veinticuatro de enero de dos mil uno, bajo la cual se encuentra inscrita la escritura pública número 79,702, volumen 1,502 de fecha veintidós de mayo de mil novecientos noventa y ocho, pasada ante la fe del Notario Público número Tres de la ciudad de Tijuana, B.C., misma que contiene el contrato de dación en pago entre la Unión de Colonos Prestadores de Servicios Turísticos, A.C. y la aquí quejosa Desarrolladora mi Hogar, S.A. de C.V.; B) De las responsables ejecutoras: a) de la C. secretaria de acuerdos A, adscrita al H. Juzgado Decimosegundo de lo Civil del Distrito Federal, reclamo la autorización y ejecución de los actos llevados a cabo por la responsable ordenadora, los cuales quedaron precisados en los incisos que antecedente, ello como fue señalado, sin ajustarse al procedimientos que para los remates establecen los preceptos legales señalados del capítulo V, Sección Tercera, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal aplicable al caso; b) De los CC. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil; C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil; C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil; C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil; C. Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil; C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil; C. Juez Séptimo de Primera Instancia de lo Civil; C. Juez Octavo de Primera Instancia de lo Civil; C. Juez Noveno de Primera Instancia de lo Civil; todos de este Partido Judicial de Tijuana, B.C., reclamo: 1) “La falta de publicación de los edictos en los estrados de cada uno de ellos; 2) La tramitación del exhorto para llevar a cabo tanto la desposesión en contra de mi representada respecto del predio de su propiedad ya referido, así como la cancelación de la Partida número 5234443, Sección Civil de fecha veinticuatro de enero de dos mil uno, bajo la cual se encuentra inscrita la Escritura Pública número 79,702, volumen 1,502 de fecha veintidós de mayo de mil novecientos noventa y ocho, pasada ante la fe del Notario Público número Tres de la ciudad de Tijuana, B.C., bajo la cual se encuentra inscrito el inmueble materia del remate a favor de mi representada; c) Del C. Secretario Actuario adscrito al H. Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil; del C. Secretario Actuario adscrito al H. Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil; del C. Secretario Actuario adscrito al H. Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil; del C. Secretario Actuario adscrito al H. Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil; del C. Secretario Actuario adscrito al H. Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil; del C. Secretario Actuario adscrito al H. Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil; del C. Secretario Actuario adscrito al H. Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil; del C. Secretario Actuario adscrito al H.

Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil; del C. Secretario Actuario adscrito al H. Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil; todos de este Partido Judicial de Tijuana, B.C., se les reclama la ejecución de los actos de la responsable consistentes en la desposesión del predio propiedad de mi representada, descrito en líneas anteriores; e) Del C. Registrador Público de la Propiedad y de Comercio reclamo tanto la inscripción de la escritura pública que contenga la adjudicación en remate a favor de la empresa Inmobiliaria Zúñiga, S.A., así como la cancelación de la Partida Número 5234443, Sección Civil de fecha veinticuatro de enero de dos mil uno, bajo la cual se encuentra inscrita la escritura pública número 79,702, volumen 1,502 de fecha veintidós de mayo de mil novecientos noventa y ocho, pasada ante la fe del Notario Público número Tres de la ciudad de Tijuana, B.C., misma que contiene el contrato de dación en pago entre la Unión de Colonos Prestadores de Servicios Turísticos, A.C. y la aquí quejosa Desarrolladora mi Hogar, S.A. de C.V.”

Por auto de esta fecha se acordó emplazar a usted por edictos, los cuales se publicarán tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, **Excélsior**, ambos de la Ciudad de México, Distrito Federal y **El Mexicano** de esta ciudad, haciéndole saber que deberán presentarse dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación por sí o apoderado, apercibida que de no hacerlo, ulteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este Tribunal. Señalándose las diez horas del día veintitrés de febrero de dos mil cuatro, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio.

Tijuana, B.C., a 21 de noviembre de 2003.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado

Lic. Luis Enrique Rodríguez Beltrán

Rúbrica.

(R.- 189497)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Sección Amparos

Mesa II

Juicio de Amparo

Expediente número 602/2003

EDICTO

Juan Ignacio Pombo Rivero, Susana Segura de Ibarrondo, Comercializadora y Promotora de Bienes Inmuebles, Sociedad Anónima de Capital Variable e Inmobiliaria y Constructora Centenario, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el Juicio de Amparo 602/2003, promovido por María de la Luz Piña Cardozo, contra actos del Juez Noveno de lo Civil de Querétaro y otras, y en virtud de ignorar el domicilio de los terceros perjudicados Juan Ignacio Pombo Rivero, Susana Segura de Ibarrondo, Comercializadora y Promotora de Bienes Inmuebles, Sociedad Anónima de Capital Variable e Inmobiliaria y Constructora Centenario, Sociedad Anónima de Capital Variable, por auto de cuatro de diciembre del año dos mil tres, se ordenó emplazarlos al presente juicio de garantías por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibidos que de no presentarse en dicho término, se les harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aun las de carácter personal.

México, D.F., a 10 de diciembre de 2003.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Silvia Lara Cisneros

Rúbrica.

(R.- 189494)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en León, Gto.
EDICTO

Mi Suela, Sociedad Anónima de Capital Variable.
Tercera perjudicada.

En el Juicio de Amparo 574/2003, promovido por Banco Santander Mexicano, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander Serfin, por conducto de su apoderado, contra actos del Juez Segundo Civil de Partido de esta ciudad y otra autoridad, consistentes en la diligencia de notificación personal a la quejosa, llevada a cabo el veintitrés de abril de mil novecientos noventa y seis, en el juicio ejecutivo mercantil 201/1995-M, sin que la agraviada sea parte en ese juicio, así como el auto en que se aprobó la misma se acordó lo siguiente:

“...no se ha logrado llevar a cabo el emplazamiento de la tercera perjudicada Mi Suela, Sociedad Anónima de Capital Variable, atento a lo expresado por las autoridades a quienes se encomendó esa tarea, aunado a que no obstante que la parte quejosa en cumplimiento al requerimiento decretado por este Juzgado en auto diecinueve de septiembre de dos mil tres, proporcionó un domicilio diverso para ese fin, en el cual no fue posible llevar a cabo esa diligencia, tal y como quedó establecido en proveído de dos de octubre del presente año, en el que además se dijo a la quejosa que quedaba subsistente el apercibimiento decretado en el propio auto de diecinueve de septiembre actual, consistente en que de resultar infructuosa la investigación de mérito, se ordenaría hacer el emplazamiento a la aludida tercera perjudicada por edictos a su costa.

Atento a lo anterior, y a fin de estar en posibilidad de emplazar a juicio a esa tercera perjudicada, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, procédase a hacer el emplazamiento a ésta por edictos a costa de la parte quejosa, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Universal, que es uno de los de mayor circulación en la República Mexicana; y hágasele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación; se fijarán además en el tablero respectivo de este tribunal una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento y notificación, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este Juzgado. Si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista...”.

León, Gto., a 21 de noviembre de 2003.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley

Lic. Amador Martínez Negrete

Rúbrica.

La Secretaria

Lic. Ana Isabel González Arenas

Rúbrica.

(R.- 189493)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito "B" de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

Emilia Nájera Colín o Emilia Miro Colín, Martha García Ramírez, Juana García de Martínez, Teresa Javier González o Teresa Javier Hernández, Francisca Castellanos Quiroz, Guadalupe Javier González, Irma Rodríguez Jiménez y Leticia Fonseca Ramírez.

En los autos del Juicio de Amparo número 1694/2002-IV, promovido por María de los Angeles Oviedo de Castillo, contra actos del Procurador General de Justicia del Distrito Federal y otras, radicando en el Juzgado Sexto de Distrito "B" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, se les ha señalado como terceros perjudicados; y, toda vez que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado mediante auto de cinco de diciembre de dos mil tres, emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad capital, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que cuentan con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el Juicio de referencia, y hagan valer sus derechos; así también, se les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo

Atentamente

México, D.F., a 15 de diciembre de 2003.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito "B" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Mirna Gómez Valverde

Rúbrica.

(R.- 189968)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Novena Sala Civil
EDICTO

Emplazamiento a: Celsa Ramírez Platero.

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca número 1708/2003, deducido del Juicio Controversia de Arrendamiento seguido por Díaz Santillán Paulina su Suc. en contra de Celsa Ramírez Platero, la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado Celsa Ramírez Platero, haciéndole saber que cuenta con un término de diez días, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la autoridad federal a defender sus derechos, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos en la H. Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, sito en el cuarto piso de la calle Río de la Plata número 48, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500, en México, Distrito Federal.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 18 de noviembre de 2003.

El C. Secretario de Acuerdo de la Novena Sala

Lic. Alejandro Galindo Lara

Rúbrica.

(R.- 190076)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Octava Sala Civil
EDICTO

Francisco Llamas Esperón corredor público número cuatro con ejercicio en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes y a Banco del Centro, S.A., Institución de Banca Múltiple.

En los autos del toca 813/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil seguido por Conjunto Urbano las Fuentes, S.A. de C.V. y otros en contra de Multivalores Arrendadora, S.A. de C.V. y otros. Se ha interpuesto Juicio de Amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha primero de octubre del año dos mil tres, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, ante la autoridad que por turno le corresponda conocer del Juicio de Amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico El Heraldo de México, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente

México, D.F., a 18 de noviembre de 2003.

La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley de la
Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Lic. Marcela Güereca Ramírez

Rúbrica.

(R.- 190123)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito
Sección Amparos
EDICTO

C. Manuel de Jesús Olvera Mazariegos.

Presente.

En los autos del Toca Civil número 212/2003 formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por la parte actora y codemandados en el Juicio Ordinario Civil 38/2001, del incide del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal; donde la actora Sistemas Eléctricos de Potencia, Automatización y Control, Sociedad Anónima de Capital Variable, interpuso Juicio de Amparo Directo en contra la resolución de fecha catorce de octubre de dos mil tres, y se tuvo como tercero perjudicado a Manuel de Jesús Olvera Mazariegos, a quien se ordenó emplazar por medio de edictos, por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, así como en los estrados de este Tribunal; haciéndole saber que está a su disposición en la actuaría de este Tribunal Unitario, la copia simple de la demanda de amparo promovida por la actora, que tiene expedito su derecho para concurrir al Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito a defender sus derechos, si a su interés conviene hacerlo por un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de dichos edictos, lo anterior para los efectos legales correspondientes.

México, D.F., a 9 de diciembre de 2003.

El C. Secretario del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil
y Administrativa del Primer Circuito
Lic. J. Natividad Soldevilla Noyola
Rúbrica.

(R.- 190131)

B SYSTEMS, S.A. DE C.V.
PROQUIBA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
LOGSER, S.A. DE C.V.
SERSYSTEMSB, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

Por resoluciones adoptadas en las asambleas generales extraordinarias de accionistas, celebradas el día 31 de diciembre de 2003, por las empresas B Systems, S.A. de C.V. (Bsystems), Proquiba Internacional, S.A. de C.V. (Proquiba Internacional), Logser, S.A. de C.V. (Logser) y Sersystems, S.A. de C.V. (Sersystems) se acordó que Bsystems, con el carácter de sociedad fusionante y que seguirá operando legalmente, se fusione con Proquiba Internacional, Logser y Sersystems, las que tendrán el carácter de sociedades fusionadas y que desaparecerán legalmente, con motivo de la fusión. En consecuencia, en dichas asambleas fueron adoptados también los siguientes acuerdos:

1.- La fusión de Bsystems, como sociedad fusionante, con Proquiba Internacional, Logser y Sersystems, como sociedades fusionadas, se lleva a cabo con base en los balances generales de dichas sociedades al 30 de noviembre de 2003.

2.- Bsystems acepta y adquiere, la totalidad de los activos y pasivos de Proquiba Internacional, Logser y Sersystems.

3.- Bsystems, como consecuencia de la fusión y de la aceptación de la totalidad de los activos y pasivos de Proquiba Internacional, Logser y Sersystems, aumenta su capital social en su parte variable, en la cantidad de \$78,451.00 M.N., mediante la emisión de 78,451 acciones Serie "B" nominativas, ordinarias y con valor nominal de \$1.00 M.N. cada una, mismas que se canjearán a los accionistas de Proquiba Internacional, Logser y Sersystems, proporcionalmente a su participación accionaria y contra entrega de los títulos representativos de las acciones que integran el capital social de Proquiba Internacional, Logser y Sersystems.

4.- Bsystems como consecuencia de la fusión y de la aceptación de la totalidad de los activos y pasivos de Proquiba Internacional, Logser y Sersystems, se subroga en todos sus derechos y garantías de privilegios, derivadas de los contratos, negociaciones y operaciones en las que figure como parte, con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda, asumiendo igualmente, todas y cada una de las obligaciones que resulten a su cargo, obligándose a cumplir con ellas en sus términos.

5.- La fusión tendrá efecto entre las partes el día 1 de enero de 2004 y frente a terceros tres meses después de la inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio del domicilio social de la fusionante y fusionadas respectivamente.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente aviso de fusión y los balances generales de Bsystems, Proquiba Internacional, Logser y Sersystems, al 30 de noviembre de 2003.

México, D.F., a 31 de diciembre de 2003.

Delegado Especial de las Asambleas

C.P. Carlos Alejandro Cano Gratecat

Rúbrica.

LOGSER, S.A. DE C.V., PROQUIBA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
SERSYSTEMSB, S.A. DE C.V., B SYSTEMS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2003
(cifras en miles de pesos)

Logser, Proquiba Sersystems, B Systems, Balance
S.A. de Internacional S.A. de C.V. S.A. de fusión
C.V. , C.V.

S.A. de C.V.

Activo					
Efectivo e inversiones en valores	31	12	-	9	52
Clientes	-	-	-	702	702
Compañías afiliadas y tenedora	711	18	-	-	729
Deudores diversos	2	1	3	-	6
Impuestos por recuperar	-	226	1	243	470
Total circulante	744	257	4	954	1,959
ISR diferido por cobrar	-	-	-	890	890
Total activo	744	257	4	1,844	2,849
Pasivo					
Acreedores diversos	223	-	-	2	225
Impuestos por pagar	385	-	-	-	385
Compañías afiliadas	-	-	1,115	4,709	5,824
Total pasivo circulante	608	-	1,115	4,711	6,434
Total pasivo	608	-	1,115	4,711	6,434
Capital contable					
Capital social	50	29	50	46	175
Capital social reexpresado	5	11	5	10	31
Reserva legal	-	72	-	-	72
Resultado de ejercicios anteriores	81	145	(1,166)	(3,106)	(4,046)
Resultado del ejercicio	-	-	-	(454)	(454)
Efecto de Impuesto diferido	-	-	-	637	637
Total capital contable	136	257	(1,111)	(2,867)	(3,585)
Total pasivo+capital	744	257	4	1,844	2,849

México, D.F., a 31 de diciembre de 2003.

Delegado Especial de las Asambleas

C.P. Carlos Alejandro Cano Gratecat

Rúbrica.

(R.- 190154)

ENLACE PROFESIONAL DE BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el siguiente:

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
31 DE AGOSTO DE 2003

Activo		
Caja tesorería	\$	50,000.00
Suma el activo	\$	50,000.00
Pasivo y capital		
Capital social mínimo	\$	50,000.00
Capital social variable	\$	0.00
Pasivo	\$	0.00
Suma Pasivo y Capital	\$	50,000.00

México, D.F., a 31 de agosto de 2003.

Liquidador

Eliezer Ulrick Guerrero Morales

Rúbrica.

(R- 190165)

MEXCAPITAL, S.A. DE C.V.

AVISO

Por asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 1 de septiembre de 2003, se acordó la reducción del capital social, por la suma de \$23,721,750 pesos 00/100 M.N., para que en lo sucesivo ésta tenga un capital social total de \$4,773,013 pesos 00/100 M.N.

México, D.F., a 12 de enero de 2004.

Verónica Hay Gómez

Delegado Especial

Rúbrica.

(R- 190168)

CORPORATIVO EROS S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 28 DE JULIO DEL 2003

Activo	
Efectivo e inversiones	0.00
Total activo circulante	0.00
Total activo	0.00
Pasivo	
	0.00
Total pasivo	0.00
Capital contable	
Capital contable	0.00
Total pasivo y capital contable	0.00
Fecha de elaboración 27 de julio de 2003.	
Lic. Benjamín Buzali Aguilar	
Liquidador	
Rúbrica.	
(R.- 190183)	

HACIENDA JAJALPA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por la cláusula décima tercera de los estatutos sociales de Hacienda Jajalpa, S.A. de C.V., y por los artículos 179, 180, 183, 184, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de Hacienda Jajalpa, S.A. de C.V., para que por sí o a través de su representante, acudan a la asamblea general anual ordinaria de accionistas a celebrarse el día 11 de febrero de 2004, a las 12:00 horas, dentro del domicilio social, sito en Hacienda La Ladera número 4, lote 33-3, colonia Hacienda Jajalpa, código postal 52740, Jajalpa, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Explicación respecto de las operaciones desarrolladas por la sociedad durante los ejercicios sociales comprendidos entre el 1 de enero de 1995 al 31 de diciembre de 2002, así como de los estados financieros de la sociedad respecto de los ejercicios sociales comprendidos entre el 1 de enero de 1995 al 31 de diciembre de 2002.

II. Informe del Consejo de Administración respecto de las operaciones desarrolladas por la sociedad durante el ejercicio social comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2003, conforme a la cláusula décima octava de los estatutos sociales de la sociedad.

III. Informe del comisario respecto del ejercicio social comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2003.

IV. Presentación, discusión, en su caso modificación y aprobación de los estados financieros de la sociedad respecto del ejercicio social comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003.

V. Renuncia, remoción, ratificación y/o, en su caso, designación de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad y comisarios de la sociedad.

VI. Renuncia, ratificación y/o, en su caso, designación de los funcionarios de la sociedad.

VII. Designación de un representante legal con facultades para acudir a cualquier asamblea general ordinaria o extraordinaria celebrada por Infraestructura Turística Jajalpa, S.A. de C.V. y votar en representación de Hacienda Jajalpa, S.A. de C.V. la participación que esta sociedad tiene en Infraestructura Turística Jajalpa, S.A. de C.V.

VIII. Designación de delegados que den cumplimiento a los acuerdos adoptados en la asamblea.

En términos de la cláusula décima tercera de los estatutos sociales de la sociedad, se hace saber a los accionistas de Hacienda Jajalpa, S.A. de C.V., que podrán hacerse representar en la asamblea general ordinaria de accionistas mediante mandato general o especial o simple carta poder.

Asimismo, se hace saber a los accionistas de Hacienda Jajalpa, S.A. de C.V., que el informe a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se encontrará a su disposición quince días antes de la celebración de la asamblea arriba mencionada, en el domicilio social de la sociedad anteriormente mencionado en el horario de 10:00 a 17:00 horas.

Atentamente

México, D.F., a 12 de enero de 2004.

Presidente del Consejo de Administración

Catalina Isabel Luque Risser de Barroso

Rúbrica.

(R.- 190192)

INFRAESTRUCTURA TURISTICA JAJALPA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por la cláusula décima tercera de los estatutos sociales de la sociedad Infraestructura Turística Jajalpa, S.A. de C.V., y por los artículos 179, 180, 183, 184, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de Infraestructura Turística Jajalpa, S.A. de C.V., para que por sí o a través de su representante, acudan a la asamblea general anual ordinaria de accionistas a celebrarse el día 11 de febrero de 2004, a las 16:00 horas, dentro del domicilio social, sito en Hacienda La Ladera número 4, lote 33-3, colonia Hacienda Jajalpa, código postal 52740, Jajalpa, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Informe y rendición de cuentas por parte del señor Alfredo Pliego Lara en relación a los terrenos, propiedad de la sociedad, identificados con los números IX y X, que forman parte de la escritura pública número 7104 (siete mil ciento cuatro) de fecha 12 de septiembre de 1990 pasada ante la fe del notario público número uno de Lerma, Estado de México, Lic. Jaime Villar Mirón.

II. Explicación respecto de las operaciones desarrolladas por la sociedad durante los ejercicios sociales comprendidos entre el 1 de enero de 1995 al 31 de diciembre de 2002, así como de los estados financieros de la sociedad respecto de los ejercicios sociales comprendidos entre 1 de enero de 1995 al 31 de diciembre de 2002.

III. Informe del Presidente del Consejo de Administración respecto de las operaciones desarrolladas por la sociedad durante el ejercicio social comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2003, conforme a la cláusula décima octava de los estatutos sociales de la sociedad.

IV. Informe del comisario respecto del ejercicio social comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2003.

V. Presentación, discusión, en su caso modificación y aprobación de los estados financieros de la sociedad respecto del ejercicio social comprendido del 1 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2003.

VI. Renuncia, remoción, ratificación y/o, en su caso, designación de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad y comisarios de la sociedad.

VII. Renuncia, ratificación y/o, en su caso, designación de los funcionarios de la sociedad.

VIII. Designación de delegados que den cumplimiento a los acuerdos adoptados en la asamblea.

En términos de la cláusula décima tercera de los estatutos sociales de la sociedad, se hace saber a los accionistas de Infraestructura Turística Jajalpa, S.A. de C.V., que podrán hacerse representar en la asamblea general anual ordinaria de accionistas arriba mencionada, mediante mandato general o especial o simple carta poder.

Asimismo, se hace saber a los accionistas de Infraestructura Turística Jajalpa, S.A. de C.V., que el informe a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se encontrará a su disposición quince días antes de la celebración de la asamblea arriba mencionada, en el domicilio social de la sociedad anteriormente mencionado en el horario de 10:00 a 17:00 horas.

Atentamente

México, D.F., a 12 de enero de 2004.

Presidente del Consejo de Administración

Catalina Isabel Luque Risser de Barroso

Rúbrica.

(R.- 190194)

ASOCIACION NACIONAL DE INTERPRETES, S. DE I. DE I.P.
(A.N.D.I)

PRIMERA CONVOCATORIA

Por medio de la presente, el Consejo Directivo y el Comité de Vigilancia, convocan a los apreciables socios de la Asociación Nacional de Intérpretes, S. de I. de I.P., a la Asamblea General Ordinaria, que se realizara el día 2 de febrero de 2004, a las 14:00 horas, en el local que ocupa esta asociación, ubicada en la calle de Tonalá número 63, colonia Roma, en esta ciudad, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1. Lectura de la síntesis del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.**
 - 2.- Lectura de la síntesis del acta de la Asamblea General Extraordinaria anterior.**
 - 3. Informes del Consejo Directivo y Comité de Vigilancia.**
 - 4.- Lectura del dictamen de la auditoria externa practicada al ejercicio fiscal 2003 y aprobación en su caso.**
 - 5.- Convenio Televisa - ANDI.**
 - 6.- Lectura de los presupuestos de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2004 y presupuesto de inversiones para el 2004 y aprobación en su caso.**
 - 7.- Asuntos generales.**
- Conforme a lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, nuestros socios deberán acreditar su calidad como tales.**

La Asamblea se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de nuestros estatutos.

Atentamente

Presidente

México, D.F., a 16 de enero de 2004.

Humberto Zurita Moreno

Rúbrica.

(R- 190205)

Ferrocarriles Nacionales de México
en liquidación
Subdirección General, Comercial y de Atención a Gobierno
Dirección de Comercialización
Gerencia de Ventas
CONVOCATORIA

Ferrocarriles Nacionales de México, organismo descentralizado que conserva su personalidad jurídica exclusivamente para efectos del proceso de liquidación, de conformidad con el decreto por el que se extingue el organismo público descentralizado Ferrocarriles Nacionales de México y se abroga su ley orgánica y con las bases para llevar a cabo la liquidación de Ferrocarriles Nacionales de México, ambos publicados en el Diario Oficial de la Federación de fechas 4 y 28 de junio de 2001, respectivamente, a través de la Subdirección General, Comercial y de Atención a Gobierno, en cumplimiento con las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en las licitaciones públicas de los bienes que se describen a continuación y que no son útiles para Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación y dadas de baja por el área usuaria:

Licitación pública	Descripción (1)	Ubicación (1)	Fecha venta bases e inspección de bienes	Fecha apertura ofertas	Fecha límite de pago (lotes adjudicados)	Plazo retiro de bienes (días calendario)	Precio Mín. venta sin I.V.A. (1)
GV-LP-001/2004	226 unidades tractivas y de arrastre comerciales en 11 lotes	Varios lugares en los estados de: Coahuila, Guanajuato, Hidalgo, Michoacán, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tlaxcala y Veracruz	16-27 Ene.	28-Ene.-04	6-Feb.-04	90	9'140,000.00
GV-LP-002/2004	19 vehículos automotrices comerciales en 19 lotes	Edificio administrativo México, D.F.	16-28 Ene.	29-Ene.-04	9-Feb.-04	30	576,000.00
GV-LP-003/2004	Maquinaria de vía comercial en 9 lotes	Varios lugares en los estados de: Chihuahua, Distrito Federal, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Veracruz	16-29 Ene.	30-Ene.-04	10-Feb.-04	60	3'760,000.00
GV-LP-004/2004	116 Tons. cable de fibra óptica armado (TAFP) de desecho en 1 lote	Pantaco, D.F.	16-30 Ene.	2-Feb.-04	11-Feb.-04	30	710,000.00

(1) La descripción de los bienes así como su ubicación y el precio mínimo de venta por lote se especifican en el anexo 1 incluido en las bases de cada licitación.

Los interesados en participar deberán inscribirse y recoger las bases de las licitaciones en las oficinas de la Gerencia de Ventas, ubicadas en avenida Jesús García número 140, 10o. piso, ala B, colonia Buenavista, México, D.F., código postal 06358, con números telefónicos 55-47-73-59 y 55-47-75-30, de 9:30 a 13:00 horas, de lunes a viernes, o bien realizar depósito en sucursal bancaria previa comunicación en los teléfonos que se señalan. Las bases tendrán un valor de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. por licitación, con excepción de la licitación pública GV-LP-002/2004 que es de \$300.00 (trescientos pesos 00/100) más I.V.A. Los interesados podrán inspeccionar los bienes en licitación en el lugar que se especifica como ubicación. El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo a partir de las 10:30 horas, el día que se señala en el cuadro, en la sala de juntas de la Subdirección General, Comercial y de Atención a Gobierno, ubicada en el 10o. piso, ala A, avenida Jesús García número 140, colonia Buenavista, México, D.F., dando a conocer en el mismo acto la hora y fecha del fallo.

Los participantes deberán garantizar su postura mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de Ferrocarriles Nacionales de México, con un importe equivalente al 10% del valor fijado como mínimo de venta del lote, incluyendo, en su caso, las posturas legales consideradas para subasta. Las personas físicas o morales que resulten ganadoras deberán pagar en el plazo que se especifica en el recuadro y retirar los bienes del lugar en que se encuentran dentro de un plazo que no exceda el número de días calendario contados a partir de la fecha en que se efectúe el pago de los lotes adjudicados y que se señala en el recuadro. En caso de que las licitaciones públicas se declaren desiertas, se procederá a la subasta de los bienes, con excepción de la licitación pública GV-LP-003/2004, siendo postura legal en la primera almoneda las dos terceras partes del precio mínimo señalado, menos un 10% en la segunda almoneda.

Visítenos en nuestra página de Internet: www.fnm.com.mx.

México, D.F., a 16 de enero de 2004.

Gerente de Ventas

Lic. Joel Córdova Jiménez

Rúbrica.

(R.- 190220)